



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ÁNIMAS, VALDIVIA, SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y ARMANDO CASANOVA GUARDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9000010

VALDIVIA,

06 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

1. El contrato de prestación de servicios, denominado "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Inspección Técnica de la Obra Reposición, Gimnasio Las Ánimas de Valdivia", protocolizado y agregado al repertorio a cargo del Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, bajo el número 4425-2014.
2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato singularizado en el considerando 1º precedente.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato singularizado en el considerando 1º precedente, que a continuación se transcribe:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

ARMANDO CASANOVA GUARDA

En Valdivia, a 26 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte **CRISTIAN HELMUT PIZARRO FROESE**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad número catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis guion tres, en su calidad de Director Regional Provisional y Transitorio del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y por la otra parte, en adelante "el prestador", **ARMANDO CASANOVA GUARDA**, cédula de identidad número cuatro millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta guion siete, constructor civil, chileno, domiciliado en Avenida Italia N°2135-J, de la ciudad y comuna de Valdivia, ambos comparecientes

mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **CRISTIAN PIZARRO FROESE** en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta N° 1491 de fecha 26 de Febrero de 2014 que *"AUTORIZA TRATO DIRECTO, APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA, SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN Y CONTRATA VIA TRATO DIRECTO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS, VALDIVIA, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SR. ARMANDO CASANOVA GUARDA"*, suscribe el presente contrato de prestación de servicios de profesionales con el oferente don **ARMANDO CASANOVA GUARDA**, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886, de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones, y supletoriamente, por las disposiciones de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

SEGUNDO: El contrato se registrará íntegramente por lo dispuesto en la resolución exenta N° 1491 del de fecha 12 de Diciembre de 2014, que *"AUTORIZA TRATO DIRECTO, APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA, SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN Y CONTRATA VIA TRATO DIRECTO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS, VALDIVIA, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SR. ARMANDO CASANOVA GUARDA"*, y de forma especial, por los Términos de Referencia de la *"PROLONGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS, VALDIVIA"* CÓDIGO BIP: 30102734-0, incluidos en la resolución antedicha, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de cuatro meses, comenzando a regir el plazo el día hábil siguiente a la protocolización del presente contrato, conforme a lo indicado en el punto segundo resuelve segundo de la resolución exenta N°1491, citada previamente, que autoriza trato directo, aprueba y transcribe los Términos de Referencia de la *"PROLONGACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS, VALDIVIA"* CÓDIGO BIP: 30102734-0.

CUARTO: SERVICIOS CONTRATADOS. Los servicios a desarrollar por el profesional son entre otros, la revisión del proyecto, cumplir con las labores técnicas y administrativas en el proceso constructivo, las labores propias de inspección técnica de la obra junto con tener a disposición los materiales requeridos para aquello, lo anterior conforme al punto 6 de los términos de referencia aprobados por Resolución Exenta N°1491 ya citada, y sin perjuicio de las demás obligaciones que dicha resolución establece. Junto con lo anterior, el profesional adjudicado, deberá suscribir al inicio de la inspección un Seguro de Accidentes Personales que se encuentre registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros, presentando ante el Inspector Técnico de la obra designado por el SERVIU Región de Los Ríos, el original de la Póliza contratada.

QUINTO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO. El pago de los servicios ascienden a un valor mensual impuesto incluido de \$1.271.670, (un millón doscientos setenta y un mil seiscientos setenta pesos), el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 Consultorías del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Los Ríos, código B.I.P.: 30102734-0, hasta la suma de \$5.086.680 (cinco millones ochenta y seis mil seiscientos ochenta, impuesto incluido), correspondiente a recursos del programa FNDR - Tradicional de la Región de Los Ríos, según Convenio Mandato de fecha 17 de enero de 2013. La forma de proceder con el pago conforme al resuelve N°8 de la Resolución Exenta N°1491 será previo visado de los informes mensuales por el Departamento Técnico del Servicio, contra presentación de boleta de honorarios o factura emitido por el prestador a nombre del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, quien pagará de acuerdo al convenio mandato suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización y su modificación de fecha 17 de Enero del 2013, de conformidad al punto 10.1 letra a) imputaciones 31-02-002 Consultorías.

SEXTO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato administrativamente, en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- Por incumplimiento en lo establecido en los Términos de Referencia del trato directo Licitación.

- Por Incumplimiento de tres o más inasistencias mensuales, según lo ofertado.
- Incumplimiento de lo estipulado en el Contrato y todas sus partes.
- Si el profesional contratado es sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva.

SÉPTIMO: Serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y/o municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe. Por su parte y conforme al punto 5 de los términos de referencia del contrato en Resolución Exenta precedente, no es posible proceder con la subcontratación de los servicios pactados, ni pueden cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato.-

OCTAVO: Déjese constancia que la Resolución Exenta N°1491 que "Autoriza Trato Directo, aprueba términos de referencia, sanciona informe de evaluación y contrata vía trato directo la contratación de servicios profesionales de apoyo a la inspección técnica de la obra reposición gimnasio Las Animas, Valdivia, para prestación de servicios profesionales al sr. Armando Casanova Guarda", posee como antecedentes administrativos tanto La resolución exenta N° 1278, de fecha 17 de Septiembre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que aprueba las Bases de Licitación y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 29/2013 "Contratación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Inspección Técnica de la Obra "Reposición Gimnasio Las Animas, Valdivia" ID 5751-58-LE13. Código B.I.P.: 30102734-0, junto con, La resolución exenta N° 1384, de fecha 18 de octubre de 2013, que adjudica la Licitación Pública N° 29/2013 "Contratación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Inspección Técnica de la Obra "Reposición Gimnasio Las Animas, Valdivia" ID 5751-58-LE13, para prestación de servicios profesionales al Sr. Armando Casanova Guarda, sanciona informe de evaluación y aprueba aclaración N°1 de la presente resolución", y posee como antecedente legal directo, lo dispuesto en letra m) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, por tratarse de la contratación de un servicio especializado de un monto inferior a 1.000 UTM, que permite efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad

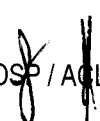
NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **CRISTIAN HELMUT PIZARRO FROESE** para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que proroga su nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


DIRECTOR REGIONAL SERVIU
CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (P.y.T)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

CPF / OSP / ACL / 
 CC:

1. Archivo Dirección Regional SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Archivo Sección Licitaciones y Costos SERVIU Región de Los Ríos.-
5. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.- ✓

